

Naciones Unidas

INSTITUTO LATINOAMERICANO PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

**QUE ES
EL INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE PREVENCION DEL DELITO
Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE**

San José, Costa Rica

Es el Instituto Regional de las Naciones Unidas establecido para colaborar con los gobiernos latinoamericanos en el desarrollo económico y social equilibrado de los países, mediante la formulación e incorporación en los planes nacionales de desarrollo de políticas e instrumentos de acción adecuados para la prevención del delito, el control de la criminalidad, la Administración de Justicia y el tratamiento del delincuente.

ANTECEDENTES

La creación de institutos regionales para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente fue solicitada por Resolución 731 F (XXVIII), de 1959, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, posteriormente reiterada mediante la Resolución 1584 (L), de 1971.

Los países latinoamericanos durante años formularon reiteradas peticiones al respecto. Primero, en un seminario celebrado en Rio de Janeiro en 1953, y después, en reuniones especializadas en defensa social realizadas en La Guaira, Venezuela, en 1963; Buenos Aires, Argentina, en 1969; Brasilia, Brasil, en 1973; y San José de Costa Rica en 1974. En esta última reunión, en vista de las apremiantes necesidades nacionales en la materia, se solicitó otorgar la más alta prioridad al establecimiento del Instituto y se invitó a los Gobiernos de la Región para unir sus recursos nacionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para hacer posible su creación.

El Instituto fue creado mediante un convenio entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Costa Rica, que actúa como país huésped.

GRAVEDAD DEL PROBLEMA

La delincuencia en América presenta caracteres cada vez más inquietantes. La tasa y gravedad de los delitos ha ido en aumento en muchas partes; la situación penitenciaria es crítica en casi todos los lugares; los servicios están sobrecargados, el hacinamiento en las cárceles parece casi endémico y la situación se ve agravada por el elevado número de juicios y por las demoras en la Administración de Justicia. Contribuyen a complicar la situación la falta de disposiciones y de realizaciones prácticas que entrañen un mayor uso del tratamiento del delincuente en la comunidad, como la libertad condicional, la libertad vigilada, el servicio social, en vez del confinamiento y otras semejantes.

Una legislación obsoleta, que no ha podido seguir el ritmo de cambio en las condiciones socio-económicas y las realidades políticas, es otro obstáculo formidable en muchos países para una reforma positiva. La escasez de personal suficientemente capacitado influye fuertemente en la situación vigente, que tiende a perpetuarse por la falta de atención que se presta a la prevención del delito en los programas nacionales de desarrollo.

PAPEL DEL INSTITUTO

La Resolución 415 (V), de 1950, de la Asamblea General, confió a las Naciones Unidas el papel rector en el campo de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente. Consecuente con esta responsabilidad, el Instituto aspira a desempeñar un rol determinante en el proceso de cambio de la realidad que ahora viven los países latinoamericanos y en el establecimiento

de una cooperación regional eficaz que permita la formación de un fondo común de experiencias, ayude a evitar duplicaciones, coadyuve a la adopción de políticas nacionales más eficaces y facilite la atención de los problemas del delito y el delincuente en el contexto del proceso de desarrollo de los respectivos países.

SUS ACTIVIDADES

Para lograr sus objetivos, el Instituto desarrollará las siguientes actividades:

Capacitación

- a) Organizar programas de capacitación para los planificadores, los administradores, el personal técnico especializado y los encargados de elaborar las políticas en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente, incluyendo estudios teóricos y prácticos, y desarrollar cursos y seminarios sobre temas especiales (incluidos los métodos y técnicas de investigación y planificación) para personal de diferentes categorías.
- b) Facilitar el intercambio de conocimientos, técnicas y experiencias entre el personal de diferentes países de la región y promover la preparación de materiales de formación y manuales.

Investigación Criminológica

- c) Recoger y difundir información, así como realizar e impulsar investigaciones sistemáticas, multidisciplinarias y de carácter práctico, sobre las tendencias del delito en la Región y los factores con ellas relacionados (con especial atención a los problemas nuevos y especiales, como la violencia, el uso indebido de estupefacientes, la corrupción y otros); los costos económicos y sociales del delito y sus consecuencias para el desarrollo y la planificación; las necesidades y prioridades de acción en relación con el delito en los planos regional y subregional; las políticas y métodos convenientes de prevención del delito y lucha contra la delincuencia, y las estrategias y programas globales de prevención del delito y justicia penal, a la luz de las condiciones prevalecientes en la Región y en el contexto de la planificación socio-económica nacional.

Planificación para la Acción

- d) Promover la adopción y aplicación por los Gobiernos de normas, directrices y procedimientos que hayan recomendado las Naciones Unidas; promover un planeamiento integral de los problemas del delito y la justicia penal, vinculado con la planificación nacional ge-

neral; contribuir a preparar, adaptar y poner en práctica políticas y programas para la prevención del delito y la justicia penal en la Región, de conformidad con un plan internacional de acción y con otras recomendaciones de las Naciones Unidas en este sector.

Asistencia Técnica

- e) Prestar asistencia técnica a petición de los gobiernos que contribuya al desarrollo y aplicación de las políticas y programas de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la justicia penal, en el plano regional.

Colaboración Regional

- f) Promover la colaboración entre los países de la Región en materia de prevención del delito y lucha contra la delincuencia, con miras al desarrollo de políticas comunes y a la iniciación de acciones conjuntas sobre cuestiones de interés común.

ORGANIZACIÓN

El Instituto cuenta con un Director, un Codirector y un Asesor principal. Dispone además, de personal fijo de carácter técnico y administrativo.

Las Naciones Unidas contribuyen con asistencia técnica y servicios de apoyo sustantivo, en forma de personal especializado y asesoramiento técnico, documentación, materiales de estudio, información criminológica y estadísticas. Ayudan a coordinar las actividades del Instituto con otras entidades afines, nacionales e internacionales, y prestan apoyo amplio al Instituto ante los gobiernos e instituciones en materias relacionadas con la prevención del delito y el tratamiento de los delincuentes para lograr el fortalecimiento de la capacidad financiera y técnica del Instituto.

SEDE

La sede oficial del Instituto está en San José de Costa Rica. Sus oficinas e instalaciones estarán ubicadas en el nuevo edificio que construye la Corte Suprema de Justicia en la Plaza de la Justicia de la ciudad de San José.

DIRECCION

La dirección del Instituto es:

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

Apartado 10.338, San José, Costa Rica.